



**REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA NOWAKIDS S.A.
(CUANTÍA INDETERMINADA).-----**

Dr. Decimo S.

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil*

1
2
3
4
5 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
6 República del Ecuador, a los diez días del mes de noviembre
7 del dos mil doce, ante mí, Doctor RODOLFO PÉREZ
8 PIMENTEL, Notario Décimo Sexto de éste Cantón, comparece
9 a la celebración de la presente escritura, la Compañía
10 **NOWAKIDS S.A.**, la señora MARTHA EVELINNE NOWAK
11 ASSEMANY, en su calidad de Gerente General y
12 Representante Legal de la Compañía. La compareciente me
13 manifiesta que es mayor de edad, con domicilio en
14 Samborondón, capaz para obligarse y contratar, a quien de
15 conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de ésta
16 Escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para
17 su otorgamiento me presentó la Minuta y documentos que son
18 del tenor siguientes:- SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de
19 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una
20 modificación del Objeto Social y Reforma de Estatutos
21 Sociales, la misma que se registrá al temor de las siguientes
22 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al
23 otorgamiento de esta Escritura Pública la señora MARTHA
24 EVELINNE NOWAK ASSEMANY, ecuatoriana, casada, mayor
25 de edad, domiciliada en Samborondón, quien comparece por
26 los derechos que representa de la Compañía NOWAKIDS
27 S.A., en su calidad de Gerente General lo cual acredita con el
28 nombramiento que adjunta como documento habilitante y



1 autorizada por la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas
2 de la mencionada compañía celebrada el día veintinueve de
3 octubre del dos mil doce, cuya copia igualmente se anexa
4 como documento habilitante; **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
5 **A)** Con fecha ocho de marzo del dos mil doce se constituyó la
6 compañía **NOWAKIDS S.A.**, con un capital suscrito de
7 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América,
8 mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo
9 Sexto suplente, Ab. Alexis Aguirre Alomía e inscrita en el
10 Registro Mercantil de Samborondón, el veintiséis de Abril del
11 dos mil doce, de fojas mil seiscientos setenta a mil seiscientos
12 ochenta y cuatro, con número de inscripción doscientos
13 sesenta y tres del Registro Mercantil y anotada bajo el número
14 mil setecientos sesenta y uno del repertorio. **B)** Mediante
15 Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas
16 celebrada el veintinueve de octubre del dos mil doce los
17 accionistas de la Compañía **NOWAKIDS S. A.**, resolvieron por
18 unanimidad de votos lo siguiente: **UNO)** Reformar el Estatuto
19 Social de la Compañía **NOWAKIDS S.A.**, en su Artículo
20 Segundo que se refiere al Objeto Social de la compañía, que
21 en lo posterior dirá: **ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía
22 podrá dedicarse a lo siguiente: a) Al diseño y confección de
23 prendas de vestir, calzado y accesorios de vestir y su
24 correspondiente compra, venta, distribución, representación,
25 comercialización, importación y exportación de sus diseños así
26 como de la materia prima y maquinarias necesarias para el
27 desarrollo de la actividad; b) A la consultoría, asesoramiento y
28 visitas técnicas, gestión de proyectos, desarrollo de cursos y

1 seminarios de todo tipo de productos agrícolas, diseños de
2 áreas verdes y paisajismo; c) Al desarrollo y explotación
3 empresarial de las actividades agrícola, floricultora, forestal,
4 pesquera, camaronera, avícola, porcina, piscícola, ganadera,
5 en todas sus fases, así como la industrialización y
6 comercialización interna y externa de sus especies y productos
7 y a la importación, exportación y comercialización de toda clase
8 de insumos, maquinarias y equipos; d) El desarrollo y
9 operación de la agroindustria y de las industrias
10 metalmecánica, minera, constructora, hotelera, plástica, de
11 vidrio, textil, alimenticia, electrónica, en todas sus fases, la
12 importación, exportación y comercialización de maquinarias
13 para su uso la planificación, promoción y administración de
14 tales industrias; e) La compañía se dedicará también a la
15 asesoría integral y a la prestación de servicios especializados
16 en las áreas jurídica, económica, administrativa, laboral,
17 tributaria, financiera y contable; f) La compra, venta,
18 distribución, representación, fabricación, ensamblaje,
19 maquilado, importación y comercialización de: menajes para el
20 hogar y la oficina; artículos electrodomésticos; artículos de
21 bazar; equipos de computación; herramientas y artículos de
22 ferretería; insumos para empresas; artículos deportivos,
23 hilados, telas, calzado; artículos de audio y video; productos
24 alimenticios de consumo humano y animal; productos
25 farmacéuticos y medicinas; productos de consumo masivo
26 como jabones, detergentes, dentífricos, etcétera; productos
27 químicos e insumos para la agricultura y ganadería; agua en
28 estado sólido y líquido; jugos, zumos, bebidas gaseosas, vinos,

Dr. Rodolfo
Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo
Pérez Pimentel
Matamoros, Tamaulipas
México
C.P. 24100



1 licores y bebidas alcohólicas en general; g) la cría, cultivo, y
2 procesamiento de especies bioacuáticas, en todas sus fases,
3 así como su comercialización, externa e interna; y, **DOS)** Se
4 autoriza a la Gerente General, señora **MARTHA EVELINNE**
5 **NOWAK ASSEMANY** para que a nombre de la compañía
6 comparezca al otorgamiento y a la suscripción de esta escritura
7 pública. **TERCERA: DECLARACIONES.-** La señora **MARTHA**
8 **EVELINNE NOWAK ASSEMANY**, por los derechos que
9 representa de la Compañía **NOWAKIDS S.A.**, en cumplimiento
10 con lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de
11 Accionistas celebrada el veintinueve de octubre del dos mil
12 doce. **DECLARA BAJO JURAMENTO: UNO)** Que queda
13 reformado solo el Artículo Segundo del Estatuto Social que se
14 refiere al objeto social, en la forma que consta en la cláusula
15 anterior; **DOS)** Que mi representada no es, ni ha sido desde su
16 constitución, contratista de ninguna obra pública que
17 corresponda con el Estado o cualquier de sus instituciones;
18 **TRES)** Que mi representada no esta en mora con el Instituto
19 Ecuatoriano Seguridad Social. Sírvase Señor Notario, agregar
20 las demás cláusulas que usted estime necesarias para la
21 total validez y perfeccionamiento de esta escritura pública. f)
22 ilegible.- Abogado Fabricio Guerrero Valarezo, Esp.; Matrícula
23 Profesional CERO NUEVE RAYA DOS MIL DIEZ RAYA
24 SETECIENTOS VEINTICICNO, del Foro de Abogados.- (Hasta
25 aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia el otorgante se
26 afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se
27 eleva a Escritura Pública, para que surtan todos sus efectos
28 legales.- Se agregan documentos de Ley.- Léída de principio a

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA NOWAKIDS S.A., CELEBRADA EL 29 DE OCTUBRE DEL 2012

En el cantón Samborondón, a los veintinueve días del mes de Octubre del dos mil doce, a las 10h00, en las instalaciones de la Compañía, ubicada en el Conjunto Residencial Terranova, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía NOWAKIDS S.A.:

- 3) MARTHA EVELINNE NOWAK ASSEMAN, por sus propios y personales derechos, propietaria de 799 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y,
- 4) PAULINA ANDREA GARCES ASEMAN, por sus propios y personales derechos, propietaria de 1 acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América.

Por lo que en la presente sesión se encuentra reunida la totalidad del capital social de la compañía, el cual asciende a la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Las asistentes aceptan por unanimidad de votos presentes, celebrar esta Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, al tenor de lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día.

- 3) **Primer punto del orden del día:** CONOCER Y APROBAR LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
- 4) **Segundo Punto del orden del día:** AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL de la compañía para que celebre la escritura de Reforma de Estatutos.

Preside la Sesión la señora MARTHA EVELINNE NOWAK ASSEMAN como Presidenta ad hoc ad hoc de la sesión, y actúa como Secretaria ad hoc, la Señorita MAYRA ROMERO SAN LUCAS, quienes encontrándose presentes aceptan las designaciones. La Presidenta ad hoc de la Sesión dispone, que la Secretaria ad hoc constate el Quórum Reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales.

Constatado el Quórum Reglamentario se dejó constancia que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 8 del Reglamento sobre las Juntas Generales de Socios y Accionistas de Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta.

Inmediatamente la Presidenta ad hoc de la sesión la declara instalada y pone a consideración de los accionistas presentes el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:** Como es conocimiento de todos los presentes, la compañía requiere una Reforma de sus Estatutos con la finalidad de eliminar de su objeto social las actividades que la compañía no realiza dentro de su giro comercial ordinario, por lo que se reforma lo siguiente: Dentro de las actividades constantes en el Artículo SEGUNDO del estatuto social de la compañía se eliminan los literales: "b) A la compra, venta, distribución, representación, fabricación, ensamblaje, maquilado, exportación y comercialización de equipo de telefonía, así como sus repuestos y accesorios"; "f) ejercer la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandante, agente y representante de personas naturales y jurídicas, asimismo a actuar como correntista mercantil"; "h) la importación, compraventa, consignación, agenciamiento, distribución y exportación de automotores livianos y pesados, así como de sus repuestos y accesorios"; "k) la planificación, administración, fiscalización, asesoramiento y construcción de todo tipo de obras civiles como carreteras, puentes, aeropuertos, así como la de todo tipo de viviendas, edificios, condominios, residenciales, galpones, así como el arrendamiento de maquinaria para la industria de la construcción"; "l) a la compra, venta y permuta por cuenta propia, de acciones y participaciones en compañías y/o

M. S. S. S. S.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario del D. Samborondón



derechos fiduciarios"; y, "m) Podrá además dedicarse a la compra, venta, arrendamiento, distribución, administración, operación, comercialización, importación, exportación y/o representación de naves, mercantes y/o pesqueras, y aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos y accesorios, instrumentos y partes".

Por consiguiente se reforma el Artículo Segundo del estatutos social, quedando de la siguiente

forma: ARTICULO SEGUNDO: La compañía podrá dedicarse a lo siguiente: a) Al diseño y confección de prendas de vestir, calzado y accesorios de vestir y su correspondiente compra, venta, distribución, representación, comercialización, importación y exportación de sus diseños así como de la materia prima y maquinarias necesarias para el desarrollo de la actividad; b) A la consultoría, asesoramiento y visitas técnicas, gestión de proyectos, desarrollo de cursos y seminarios de todo tipo de productos agrícolas, diseños de áreas verdes y paisajismo; c) Al desarrollo y explotación empresarial de las actividades agrícola, floricultora, forestal, pesquera, camaronera, avícola, porcina, piscícola, ganadera, en todas sus fases, así como la industrialización y comercialización interna y externa de sus especies y productos y a la importación, exportación y comercialización de toda clase de insumos, maquinarias y equipos; d) El desarrollo y operación de la agroindustria y de las industrias metalmeccánica, minera, constructora, hotelera, plástica, de vidrio, textil, alimenticia, electrónica, en todas sus fases, la importación, exportación y comercialización de maquinarias para su uso la planificación, promoción y administración de tales industrias; e) La compañía se dedicará también a la asesoría integral y a la prestación de servicios especializados en las áreas jurídica, económica, administrativa, laboral, tributaria, financiera y contable; f) La compra, venta, distribución, representación, fabricación, ensamblaje, maquilado, importación y comercialización de: menajes para el hogar y la oficina; artículos electrodomésticos; artículos de bazar; equipos de computación; herramientas y artículos de ferretería; insumos para empresas; artículos deportivos, hilados, telas, calzado; artículos de audio y video; productos alimenticios de consumo humano y animal; productos farmacéuticos y medicinas; productos de consumo masivo como jabones, detergentes, dentífricos, etcétera; productos químicos e insumos para la agricultura y ganadería; agua en estado sólido y líquido; jugos, zumos, bebidas gaseosas, vinos, licores y bebidas alcohólicas en general; g) la cría, cultivo, y procesamiento de especies bioacuáticas, en todas sus fases, así como su comercialización, externa e interna.

La Presidenta ad hoc de la sesión dispone que los accionistas consignen sus votos para la aprobación de este punto del orden del día. Una vez recogida la votación de los asistentes, se aprueba por unanimidad la Reforma de Estatutos antes detallada.

De inmediato se pone a consideración de la junta el **Segundo Punto del Orden del día**, conocido por las accionistas presentes, se autoriza a la Gerente General, para que a nombre de la compañía comparezca al otorgamiento y a la suscripción de la escritura pública de Reforma de Estatutos.

Finalmente la Presidenta ad hoc manifiesta que de conformidad con la resolución No. 00.1.1.3.001, publicada en el Registro Oficial #360 del 13 de enero de 2000, artículo veintisiete, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento a dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

- 3) Lista de asistentes y número de acciones que representan.
- 4) Copia certificada del Acta por la secretaría de esta junta.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la Sesión, contando con la concurrencia de las accionistas, que son las mismas del

inicio de la Junta, se dio lectura a la presente, aprobándosela por unanimidad y sin modificaciones; Con lo cual la Presidenta ad hoc da por terminada esta Sesión, a las diez horas y cuarenta y tres minutos, firmando para constancia esta acta la Presidenta ad hoc ad hoc, y Secretaria ad hoc de la Junta General con todos las asistentes: F.) MARTHA EVELINNE NOWAK ASSEMAN, Presidenta Ad hoc de la sesión.- F.) PAULINA ANDREA GARCÉS ASEMAN, Accionista.- F) MAYRA ROMERO SAN LUCAS, Secretaria Ad hoc.

Certifico: Que es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de Juntas de Accionistas de la compañía, al que me remito en caso de ser necesario.

Samborondón, 29 de Octubre del 2012

Mayra D. Romero
MAYRA ROMERO SAN LUCAS
Secretaria Ad hoc.

M. Romero

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario
Buenos Aires
Uruguay



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

228-0278
 NÚMERO

0908965353
 CÉDULA

NOWAK ASSEMANY MARTHA
 EVELINNE

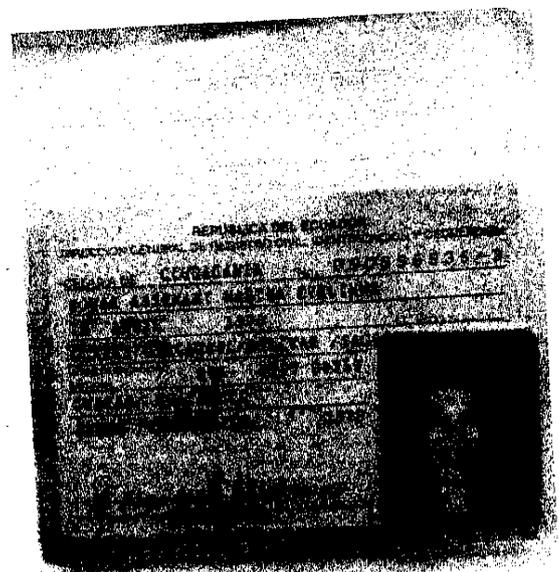
GUAYAS
 PROVINCIA
 TARQUI
 PARROQUIA

GUAYAQUIL
 CANTÓN
 TARQUI
 ZONA

Carly Nowak
 (E) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



IDENTIFICACION *****
 CASADO
 PRIMARIA
 ESTUDIANTE
 JORGE ROBERTO NOWAK SIERRA
 MARTHA ASSEMANY ASTUDILLO
 SIGNATURA
 07/05/2011



R. Deive A.

R. Deive A.
 Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Notario Público Décimo Sexto
 del Cantón Guayaquil



SAMBORONDON, 27 de ABRIL del 2012

Señora
MARTHA EVELINNE NOWAK ASSEMANY
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente le comunico a Usted que la Junta General de Accionistas de la compañía "NOWAKIDS S.A." en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy resolvió elegirla **GERENTE GENERAL** de la compañía por el lapso estatutario de **CINCO AÑOS**.

Como **GERENTE GENERAL** de la compañía, le corresponderá entre sus funciones, la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, con las atribuciones y limitaciones establecidas para dicho cargo en la Ley y en el Estatuto Social de la compañía.

El Estatuto Social de la compañía consta en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el abogado Alexis Aguirre Alomía, Notario Público Suplente Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, el 8 de Marzo del año 2012 e inscrita en el Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón, el 26 de Abril del año 2012.

Muy atentamente.


Ab. Karla Venegas Acosta
Secretario-añ Hoc

RAZON: Yo, **MARTHA EVELINNE NOWAK ASSEMANY**, ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 0908965353, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía "NOWAKIDS S.A.", para el que he sido elegida según el nombramiento que antecede.- Samborondón, 27 de Abril del 2012.-


MARTHA EVELINNE NOWAK ASSEMANY



Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

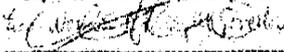
Sucre

Número de Repertorio: 2012- 1984

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Doce de Mayo de Dos Mil Doce queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 5 de fojas 2008 a 2012 con el número de inscripción 311 celebrado entre: ([COMPANÍA NOWAKIDS S.A. en calidad de COMPANÍA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([NOWAK ASSEMAN Y MARTHA EVELINNE con el cargo GERENTE GENERAL]).

Responsable de Inscripción


Edm. Norma I. Pacheco Poveda



Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad.

1 fin por mí, el Notario en alta voz al otorgante quien la acepta
2 en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de
3 acto, conmigo el Notario.- Doy fe.

4
5 **p. NOWAKIDS S.A.**
6 **RUC No. 0992761008001**

7
8 *E. Nowak Assemanny*

9
10 **Sra. MARTHA EVELINNE NOWAK ASSEMANY**
11 **C. C. No.090896535-3**
12 **C. V. No.228-0278**

13
14 *Marta Evelinne Nowak Assemanny*

15

M. P. P.

Dr. P. P.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Breve de Letra
en Ecuador Guanoqui

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero este
PRIMER TESTIMONIO que rubrico, firmo y
sello, en la fecha su otorgamiento.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO BREVE DE LETRA
En Guanoqui, Guanoqui



DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil

RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo SEGUNDO, de la Resolución No. SC.IJ.DJC.G.13.0003641, dictado por la Ab. Adriana Manrique Rossi de Aguirre, DIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, (E), de Fecha 21 de Junio del 2013, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de las Escrituras de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA NOWAKIDS S.A.- celebrada el 08 de Marzo del 2.012, y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA NOWAKIDS S.A., celebrada el 10 de Noviembre del 2.012.-

Guayaquil, a 12 de Agosto del 2013.-



Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

Notario XVI ** Guayaquil



R. Pérez P.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

Calixto Romero y Malecón

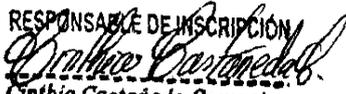
Número de Repertorio:

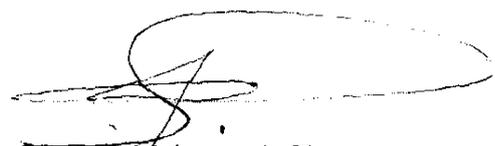
2013- 1129

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dieciocho de Diciembre de Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro de MERCANTIL de tomo 23 de fojas 11427 a 11437 con el número de inscripción 923 celebrado entre: ([COMPAÑIA NOWAKIDS S.A. en calidad de COMPAÑIA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC-IJ-DJC-G-13-0003641] de fecha [Veintiuno de Junio de Dos Mil Trece].

RESPONSABLE DE INSCRIPCIÓN


Cinthia Castañeda Cervantes


Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad .